

Indicaciones a proyecto de Ley sobre jornada laboral de 40 horas



El martes 23 de agosto de 2022, el Gobierno anunció la presentación de indicaciones al Proyecto de Ley que busca reducir la jornada laboral a 40 horas. Por eso, en Buk hemos preparado para ti un listado con estas indicaciones, que apuntan en general a la gradualidad en la aplicación de la que próximamente podría ser una nueva ley.

Estas son las indicaciones:

- 1 Reducir la jornada semanal en forma escalonada:** de 45 a 44 horas al primer año de publicada la ley; de 44 a 42 al tercer año de publicación y, finalmente, de 42 a 40 horas al quinto año de publicación.
- 2 Cambios a la regulación sobre exclusión de limitación de jornada** (Art. 22 inciso 2° del Código del Trabajo), de manera tal de hacer **más restrictiva su aplicación.**
- 3 Reducción de la jornada parcial** de 30 a 27 horas semanales.
- 4 Introducción de reglas especiales para jornadas excepcionales** autorizadas por la Dirección del Trabajo, estableciendo una excepción al límite de jornada diaria, con una compensación de tiempo de descanso adicional de un máximo de 9 días al año.
- 5 Rebaja proporcional de la jornada de trabajadores del transporte,** quedando en 160 horas mensuales.
- 6 Reducción de jornada para trabajadores de plataformas digitales,** de 180 a 160 horas mensuales.
- 7 Posibilidad de que empresa y sindicato pacten compensación de horas extras** por días libres, con un máximo de 5 días por semestre.
- 8 Derecho a horario de ingreso y salida diferidos para madres o padres trabajadores** que tengan a su cuidado niños en edad escolar, además de que se puedan compensar las horas extraordinarias por hasta 5 días de vacaciones.
- 9 Reconocimiento expreso a los registros de asistencia y control de jornada por medios tecnológicos,** cuyas condiciones serán reguladas por un Reglamento dictado por el Ministerio de Trabajo.
- 10 Modificación de la jornada de trabajo de las trabajadoras casa particular** (puertas adentro y afuera).

Este Proyecto de ley para reducir la jornada laboral todavía se encuentra en el segundo trámite constitucional, lo que implica que, en primer lugar, deben votarse estas indicaciones en la Comisión; para luego pasar a la sala del Senado, siendo lo más probable que se inicie un tercer trámite constitucional, oportunidad en la que se puede acordar el texto definitivo para despachar a ley o bien, constituirse una Comisión Mixta.

La duración de estos trámites dependerá, en definitiva, de cuánta intención tenga el Gobierno en acelerar la discusión y cómo este Proyecto vaya siendo recibido por la oposición.

Entérate de las actualizaciones de este Proyecto, y muchas otras noticias del mundo de la Gestión de Personas en nuestra [Comunidad Buk](#).